



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

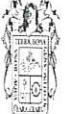
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A 14 TORRES DE COMUNICACIÓN

CONTRATO No. 041/2021-IM-SAE

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres de comunicación, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la C. Ma. de la Luz Capetillo Reyes a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres de comunicación, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 047/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a torres de comunicación para mantener el anillo de comunicación en óptimas condiciones.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de febrero del 2021 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-02-21, llevándose a cabo el 10 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, el 11 de febrero de 2021 la presentación y apertura de proposiciones y el 12 de febrero del 2021 se emitió el fallo en el cual fue declarado desierto el procedimiento por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 19 de febrero del 2021 se puso a disposición la convocatoria de Invitación a cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número DGAD-IM-07-21 (segundo procedimiento), llevándose a cabo el día 24 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, el 25 de febrero de 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de febrero del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento por lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de la **partida 1** al proveedor **Ma. de la Luz Capetillo Reyes**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$620,900.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE</p>

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 28 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **047/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, la **C. Ma. de la Luz Capetillo Reyes**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR28787**, inscrito en fecha 15 de abril del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de marzo del 2021.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Canario número 6232, Colonia Pilar Blanco Infonavit, Aguascalientes, Ags., C.P. 20289, con números telefónicos (449) 972 09 67 y (449) 913 13 19 y cuenta de correo electrónico simacontigo@gmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE</p>

- 2.3. Que manifiesta que dentro de sus actividades se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CARL540320194**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y452171610-2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a su cargo.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres de comunicación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 12 VISITAS (UNA VISITA CADA MES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:	\$535,258.62	\$535,258.62



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

		<p>1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)</p> <p>POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE COBERTURA 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 31 DE ENERO DEL 2022.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA.2. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS.4. CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES5. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ANCLAS6. REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS TORRES EN CASO DE SER NECESARIO7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SEÑALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN: LÁMPARAS PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO DA-01/2010). ASÍ MISMO, NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES.8. ATERRIZAR TODAS LAS TORRES9. MEDIR LAS IMPEDANCIAS SE CADA PARARRAYOS.10. CAMBIO DE PARARRAYOS Y SU CABLEADO Y EN SU DEFECTO SUMINISTRAR E INSTALAR EN DONDE SE INDIQUE POR EL PERSONAL DE LA SAE.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLADORES DE IMPEDANCIAS12. ANCLAR TODAS LAS TORRES13. REPONER TODA SU TORNILLERÍA NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS TORRES14. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ AJUSTARSE O CORREGIRSE15. LA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLÓ CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ AJUSTARSE, CORREGIRSE O CAMBIARSE POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS.16. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPONER EN CASO DE SER NECESARIO17. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN18. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO.19. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O DESNUDO, NO SE PERMITIRÁN EMPALMES.20. ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3.21. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.22. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPINTADO Y PINTADO DE LAS 3 TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.23. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:<ol style="list-style-type: none">A. TIPO ESMALTEB. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTALC. PARA APPLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTOD. ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO.	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

		<p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: SAE (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COL DEL TRABAJO, CP 20180)</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO B1.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, 5 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN A MAS TARDAR.</p> <p>B. EN EL PRIMER MANTENIMIENTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR LA MEMORIA FOTOGRÁFICA Y LOS REPORTES EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>C. MEMORIA FOTOGRÁFICA Y REPORTE DE CADA VISITA (LAS 11 RESTANTES), MISMOS QUE DEBERAN ENTREGARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE HABER REALIZADO LOS MANTENIMINETOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITO (DOMICILIO DONDE ESTAN UBICADAS LAS TORRES, ANEXO B1 DE LA CONVOCATORIA).</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$620,900.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$535,258.62 \$85,641.38 \$620,900.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$535,258.62 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$85,641.38 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$620,900.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” en el periodo comprendido de cobertura 05 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 03 de marzo del 2021 al 31 de enero del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en cláusula segunda y anexos del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a más tardar a los 05 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el día 03 de marzo de 2021 lo siguiente:

- A. Póliza de mantenimiento.
- B. El primer mantenimiento con memoria fotográfica y reporte de la primera visita.

Los entregables antes mencionados deberán entregarse en las instalaciones de la **Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de la “La SAE” ubicadas en el tercer piso de Av. de la Convención de 1914 oriente #104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE</p>

“Los Servicios” se prestarán dentro de los primeros 05 días del mes en los domicilios señalados en el anexo B1 del presente contrato y la memoria fotográfica y el reporte de las 11 visitas restantes se entregarán a más tardar al día siguiente hábil posterior al mantenimiento en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de **“La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales y el Ing. Ismael Dueñas Espinoza en su carácter de Especialista en Infraestructura Eléctrica de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambos adscritos a **“La SAE”**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“La SAE”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE</p>

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 28 de febrero del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo de vigencia de la póliza.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reparar los servicios objeto del presente contrato en un plazo de 15 días naturales y a reponerlos en un plazo de 15 días naturales, el tiempo de atención para fallas y/o soporte técnico un máximo de 03 horas, dichos plazos contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

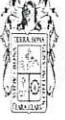
“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”;

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para los servicios prestados.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la cantidad de los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “La SAE” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-02-21 y DGAD-IM-07-21 (segundo procedimiento), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de marzo del 2021.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C. MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES

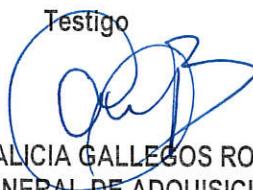
Por “La Unidad Administrativa Requirente”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

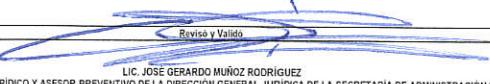
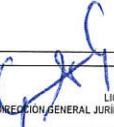

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. ISMAEL DUEÑAS ESPINOZA
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó y Validó 	Elaboró 
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE

Anexos



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-07-21

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
01	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 12 VISITAS (UNA VISITA CADA MES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:</p> <p>1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)</p> <p>ANEXO B1 (DOMICILIOS)</p> <p>POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE COBERTURA 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 31 DE ENERO DEL 2022.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <p>1. REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA. 2. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO 3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS. 4. CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES 5. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ANCLAS 6. REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS TORRES EN CASO DE SER NECESARIO 7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SEÑALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN: LÁMParas PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO DA-01/2010). ASÍ MISMO, NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES. 8. ATERRIZAR TODAS LAS TORRES 9. MEDIR LAS IMPEDANCIAS SE CADA PARARRAYOS. 10. CAMBIO DE PARARRAYOS Y SU CABLEADO Y EN SU DEFECTO SUMINISTRAR E INSTALAR EN DONDE SE INDIQUE POR EL PERSONAL DE LA SAE. 11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLADORES DE IMPEDANCIAS 12. ANCLAR TODAS LAS TORRES 13. REPOSER TODA SU TORNILLERÍA NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS TORRES 14. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ DE AJUSTARSE O CORREGIRSE</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

15. LA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLÓ CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ AJUSTARSE, CORREGIRSE O CAMBIARSE POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS.
16. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPOSER EN CASO DE SER NECESARIO
17. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN
18. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO.
19. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O DESNUDO, NO SE PERMITIRÁN EMPALMES.
20. ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3.
21. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.
22. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPINTADO Y PINTADO DE LAS 3 TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.
23. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:
 - A. TIPO ESMALTE
 - B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL
 - C. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO
 - D. ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

LUGAR DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: SAE (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COL DEL TRABAJO, CP 20180).

ENTREGA DEL SERVICIO: EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO B1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ENTREGABLES:

- A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN A MÁS TARDAR.
- B. EN EL PRIMER MANTENIMIENTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MEMORIA FOTOGRÁFICAS Y LOS REPORTES EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
- C. MEMORIA FOTOGRÁFICA Y REPORTE DE CADA VISITA (LAS 11 RESTANTES), MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE HABER REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

		<p>SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITO (DOMICILIO DONDE ESTAN UBICADAS LAS TORRES, ANEXO B1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO A 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE COTIZACIÓN.</p> <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LAS 11 VISTAS SUBSECUENTES SERÁN PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS TORRES DE COMUNICACIÓN Y ESTAS SERÁ REALIZARÁN EN LOS 5 PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES; LAS CUALES SERÁN SIN COSTO PARA LA SAE
02	1	<p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON VIGENCIA POR 12 MESES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</p> <p>POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO DE 2021 AL 13 DE MARZO DEL 2022 PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>A. 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - CINCO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE UNA CAPACIDAD DE 60,000 BTUS/H (5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN), UBICADOS EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.) Y UNO PALACIO DE GOBIERNO (PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.). -UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UNA CAPACIDAD DE 36,000 BTUS/H (3 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN) MARCA MIRAGE QUE INCLUYA UN CONTROL REMOTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO. -DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTILES MARCA YORK CON CAPACIDAD DE 12,000 BTUS/H (1 TONELADA DE REFRIGERACIÓN). UBICADOS EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.). <p>B. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS QUE SEAN MONITOREABLES CON APLICACIÓN PROPRIA Y WEB.</p> <p>C. CAMBIO DE 2 COMPRESORES DE 5 TONELADAS MARCA DANFOSS, SCROLL, INCLUYE ADAPTACIÓN.</p> <p>D. EL SERVICIO INCLUYE UNA VISITA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>TERMOSTATOS MARCA VENSTAR O SIMILAR QUE CUENTE CON MONITOREOS WIFI Y VÍA WEB PARA QUE SE CONECTEN A DISPOSITIVOS MÓVILES.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LAVADO DE CONDENSADOR Y EVAPORADORA CON AGUA, DETERGENTE Y PANEL KLINN CADAMES. 2. REPOSICIÓN DE GAS EN CASO DE SER NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. 3. CAMBIO DE TUBERÍA Y SOLDADURAS INCLUIDAS 4. REVISIÓN, LAVADO CON NITRÓGENO Y CAMBIO DE MIRILLA 5. REVISIÓN Y CAMBIO DE DESHIDRATADORES

AV CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL Y FAX. 9-13-13-19 / 9-72-09-67, Email: simacontigo@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARLS40320194

6. REVISIÓN Y LLENADO DE GAS
7. CAMBIO DE GAS A R-410, DONDE SE REQUIERA.
8. LAVADO DE TUBERÍAS CON NITRÓGENO, EN CASO DE REPARACIÓN
9. REVISIÓN DE TUBERÍAS Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LAS MISMAS
10. QUE INCLUYA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE LOS EQUIPOS
11. LAVADO DE EVAPORADORAS, QUE INCLUYAN EL SERPENTÍN.
12. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO LA REPARACIÓN PARA SU CORRECTA FUNCIÓN.
13. REVISIÓN DE TODA LA TUBERÍA DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA REPARACIÓN SE DEBERÁ DE REALIZAR ESTA, SE INCLUYE DENTRO DE LA PÓLIZA, SIN COSTO ADICIONAL.
14. LAVADO DE CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS CON ÁCIDO (2 VECES AL AÑO)
15. CAMBIO DE ARMAFLEX DE CONDENSADORAS HASTA EVAPORADORA Y QUE SE PROTEJA CON IMPERMEABILIZANTE
16. REVISIÓN Y/O CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAGE EN CASO DE SER NECESARIO
17. REPARACIÓN DE FUGAS QUE SE INCLUYEN LOS MATERIALES Y ACARREOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS CAMBIOS REQUERIDOS.
18. REVISIÓN Y LIMPIEZA.
19. A LOS TERMOSTATOS ACTUALIZACIONES NECESARIAS, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE REMOTO MONITOREABLE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
20. TRAER SOFTWARE EN COMPUTADORA
21. REVISIÓN DE FUGAS Y PRESIÓN DE GAS
22. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS TUBERÍAS Y LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
23. NIVELAR LOS EQUIPOS EN CASO DE SER NECESARIO
24. REPONER LA TORNILLERÍA FALTANTE
25. REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN CASO DE SER NECESARIO
26. LAVADO DE FILTROS, CHECAR TEMPERATURA DE CONDENSADORES
27. VERIFICAR QUE HAGAN LA CONVERSIÓN
28. REVISIÓN Y CAMBIO DE PASTILLAS TÉRMICAS DE ACUERDO AL CONSUMO DE ENERGÍA DE CADA EQUIPO DENTRO DEL MANTENIMIENTO.
29. EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE 2 HORAS PARA ESTAR EN SITIO.

TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 5 DÍAS NATURALES DE A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

1. PALACIO DE GOBIERNO (PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.).
2. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

ENTREGABLES:

- A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
- B. REPORTE POR VISITA MENSUAL AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE REALIZADO EL SERVICIO.

GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

		TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.
		TIEMPO DE RESPUESTA DE REPORTE: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA 2 HRS PARA ESTAR EN SITIO.

Firma

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
Representante Legal de la empresa Servicios Integrales de Mantenimiento

AV. CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL Y FAX: 9-13-13-19 / 9-72-09-67, Email: simacontigo@gmail.com



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

ANEXO B1 UBICACIONES

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-07-21

SITIO	DOMICILIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SAE	Av. De La Convención OTE 104 4to piso; col. Del trabajo	6	1- TZ 45 5- TZ 30
PALACIO DE GOBIERNO	Plaza Patria s/n Col. Centro Histórico	2	TZ 30
TALLERES GRAFICOS	José Barba Alonso 213, Cd Industrial	1	TZ 30
COMERCIAL MEXICANA EL DORADO	Av Las Americas 1701, Valle Dorado	1	TZ 30
PLAZA SAN MARCOS	Av. de la Convención de 1914 Nte. 2301, San Cayetano,	1	TZ 30
SORIANA CASA BLANCA	Av Aguascalientes Sur 105, Jardines del Sol	1	TZ 30
PRESIDENCIA JESUS MARIA	Emiliano Zapata 203B, Zona Centro, 20920 Jesús María, Ags	1	TZ 30
SORIANA ASUNCIÓN	Av Siglo XXI 2302, Villas de Ntra.Sra. de la Asunción, 20126 Aguascalientes, Ags.	1	TZ 30



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

ANEXO C OFERTA ECONÓMICA

**Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-07-21**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
01	1	SERV.	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 12 VISITAS (UNA VISITA CADA MES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30) ANEXO B1 (DOMICILIOS) <p>POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE COBERTURA 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 31 DE ENERO DEL 2022.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA. 2. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO 3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS. 4. CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES 	\$535,258.62	\$535,258.62	\$85,641.37	\$620,900.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARLS40320194

		<p>5. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ANCLAS</p> <p>6. REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS TORRES EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SEÑALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN: LÁMParas PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO DA-01/2010). ASÍ MISMO, NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES.</p> <p>8. ATERRIZAR TODAS LAS TORRES</p> <p>9. MEDIR LAS IMPEDANCIAS SE CADA PARARRAYOS.</p> <p>10. CAMBIO DE PARARRAYOS Y SU CABLEADO Y EN SU DEFECTO SUMINISTRAR E INSTALAR EN DONDE SE INDIQUE POR EL PERSONAL DE LA SAE.</p> <p>11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLADORES DE IMPEDANCIAS</p> <p>12. ANCLAR TODAS LAS TORRES</p> <p>13. REPONER TODA SU TORNILLERÍA NECESARIA PARA EL ASEGUARAMIENTO DE DICHAS TORRES.</p> <p>14. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ DE AJUSTARSE O CORREGIRSE LOS FILTROS HUMIDIFICADORES.</p> <p>15. LA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLO CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ AJUSTARSE, CORREGIRSE O CAMBIARSE POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS.</p> <p>16. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPONER EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>17. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN</p> <p>18. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO.</p> <p>19. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O</p>			
--	--	---	--	--	--

AV. CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL. & FAX: 9-13-13-19-9-72-09-67, Email: simaconfigo@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARLS540320194

		<p>DESNUDO, NO SE PERMITIRÁN EMPALMES.</p> <p>20. ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3.</p> <p>21. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.</p> <p>22. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPINTADO Y PINTADO DE LAS 3 TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.</p> <p>23. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none">A. TIPO ESMALTEB. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTALC. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTOD. ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO. <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: SAE (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COL DEL TRABAJO, CP 20180).</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO B1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN A MÁS TARDAR.B. EN EL PRIMER MANTENIMIENTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MEMORIA FOTOGRÁFICAS Y LOS REPORTES EN UN				
--	--	---	--	--	--	--

AV. CANARIO 632, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS. TEL Y FAX. 9-13-13-19 / 9-72-09-67, Email. simacontigo@gmail.com



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

		LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. C. MEMORIA FOTOGRÁFICA Y REPORTE DE CADA VISITA (LAS 11 RESTANTES), MISMO QUE DEBERÁN ENTREGARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE HABER REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITO (DOMICILIO DONDE ESTAN UBICADAS LAS TORRES, ANEXO B1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA). CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO A 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE COTIZACIÓN. NOTAS: 1. EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. 2. LAS 11 VISTAS SUBSECUENTES SERÁN PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS TORRES DE COMUNICACIÓN Y ESTAS SERÁ REALIZARÁN EN LOS 5 PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES; LAS CUALES SERÁN SIN COSTO PARA LA SAE				
--	--	--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARLS40320194

02	1	SERV.	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON VIGENCIA POR 12 MESES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2021 AL 13 DE MARZO DEL 2022 PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS: A. 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - CINCO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE UNA CAPACIDAD DE 60,000 BTUS/H (5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN), UBICADOS EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.) Y UNO PALACIO DE GOBIERNO (PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.). -UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UNA CAPACIDAD DE 36,000 BTUS/H (3 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN) MARCA MIRAGE QUE INCLUYA UN CONTROL REMOTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO. -DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTILES MARCA YORK CON CAPACIDAD DE 12,000 BTUS/H (1 TONELADA DE REFRIGERACIÓN). UBICADOS EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.). B. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS QUE SEAN MONITOREABLES CON APLICACIÓN PROPIA Y WEB. C. CAMBIO DE 2 COMPRESORES DE 5 TONELADAS MARCA DANFOSS, SCROLL, INCLUYE ADAPTACIÓN. D. EL SERVICIO INCLUYE UNA VISITA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES. EL SERVICIO INCLUYE: TERMOSTATOS MARCA VENSTAR O SIMILAR QUE CUENTE CON MONITOREOS WIFI Y VÍA WEB PARA QUE SE CONECTEN A DISPOSITIVOS MÓVILES. EL MANTENIMIENTO INCLUYE: 1. LAVADO DE CONDENSADOR Y EVAPORADORA CON AGUA, DETERGENTE Y PANEL KLINN	\$146,379.31	\$146,379.31	\$23,420.68	\$169,800.00
----	---	-------	--	--------------	--------------	-------------	--------------

AV CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL/FAX: 9-13-13-19 / 9-72-09-67. Email: simacontigo@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPELLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

		<p>CADAMES.</p> <p>2. REPOSICIÓN DE GAS EN CASO DE SER NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>3. CAMBIO DE TUBERÍA Y SOLDADURAS INCLUIDAS</p> <p>4. REVISIÓN, LAVADO CON NITRÓGENO Y CAMBIO DE MIRILLA</p> <p>5. REVISIÓN Y CAMBIO DE DESHIDRATADORES</p> <p>6. REVISIÓN Y LLENADO DE GAS</p> <p>7. CAMBIO DE GAS A R-410, DONDE SE REQUIERA.</p> <p>8. LAVADO DE TUBERÍAS CON NITRÓGENO, EN CASO DE REPARACIÓN</p> <p>9. REVISIÓN DE TUBERÍAS Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LAS MISMAS</p> <p>10. QUE INCLUYA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE LOS EQUIPOS</p> <p>11. LAVADO DE EVAPORADORAS, QUE INCLUYAN EL SERPENTÍN.</p> <p>12. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO LA REPARACIÓN PARA SU CORRECTA FUNCIÓN.</p> <p>13. REVISIÓN DE TODA LA TUBERÍA DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA REPARACIÓN SE DEBERÁ DE REALIZAR ESTA, SE INCLUYE DENTRO DE LA PÓLIZA, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>14. LAVADO DE CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS CON ÁCIDO (2 VECES AL AÑO)</p> <p>15. CAMBIO DE ARMAFLEX DE CONDENSADORAS HASTA EVAPORADORA Y QUE SE PROTEJA CON IMPERMEABILIZANTE</p> <p>16. REVISIÓN Y/O CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>17. REPARACIÓN DE FUGAS QUE SE INCLUYEN LOS MATERIALES Y ACARREOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS CAMBIOS REQUERIDOS.</p> <p>18. REVISIÓN Y LIMPIEZA</p> <p>19. A LOS TERMOSTATOS ACTUALIZACIONES NECESARIAS, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE REMOTO MONITOREABLE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>20. TRAER SOFTWARE EN COMPUTADORA</p> <p>21. REVISIÓN DE FUGAS Y PRESIÓN DE GAS</p> <p>22. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS TUBERÍAS Y LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>23. NIVELAR LOS EQUIPOS EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>24. REPONER LA TORNILLERÍA FALTANTE</p>			
--	--	---	--	--	--

AV CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL Y FAX: 9-13-13-19 / 9-72-09-67. Email: sunacontigo@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

		<p>25. REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN CASO DE SER NECESARIO 26. LAVADO DE FILTROS, CHECAR TEMPERATURA DE CONDENSADORES 27. VERIFICAR QUE HAGAN LA CONVERSIÓN 28. REVISIÓN Y CAMBIO DE PASTILLAS TÉRMICAS DE ACUERDO AL CONSUMO DE ENERGÍA DE CADA EQUIPO DENTRO DEL MANTENIMIENTO. 29. EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE 2 HORAS PARA ESTAR EN SITIO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 5 DÍAS NATURALES DE A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>1. PALACIO DE GOBIERNO (PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.). 2. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. B. REPORTE POR VISITA MENSUAL AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE REALIZADO EL SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA DE REPORTE: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA 2 HRS PARA ESTAR EN SITIO.</p>			
			GRAN TOTAL:		\$790,700.00

Setecientos noventa mil setecientos pesos 00/100 M.N

AV. CANARIO 6232, COL. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES, AGS., TEL Y FAX. 9-13-13-19 / 9-72-09-67. Email: simacontigo@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARLS40320194

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI
Lugar de entrega:	Para el caso de las torres en los domicilios descritos en el ANEXO B1 y los aires acondicionados en: 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)
Vigencia de la oferta:	45 Días Naturales

Firma
Ma. de la Luz Capetillo Reyes

Representante Legal de la Empresa Servicios Integrales de Mantenimiento



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MA. DE LA LUZ CAPETILLO REYES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 041/2021-IM-SAE



SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO

Ma. de la Luz Capetillo Reyes
RFC. CARL540320194

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI
Lugar de entrega:	Para el caso de las torres en los domicilios descritos en el ANEXO B1 y los aires acondicionados en: 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)
Vigencia de la oferta:	45 Días Naturales

Firma
Ma. de la Luz Capetillo Reyes

Representante Legal de la Empresa Servicios Integrales de Mantenimiento